



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2025-A-MDP

Pachia, 16 de Julio del 2025

VISTO:

Mediante Informe N°0603-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 11 de julio del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, solicita APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DEL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; concordado con el Art.8° de la Ley N27783- Ley de Bases de la descentralización, establece que, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195 ° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2025 –MDP de fecha 18 de junio del 2025; se aprueba la creación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IALDIS) como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IALDIS) que consta de 5 títulos con 26 artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social (o la que haga sus veces), adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IALDIS).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE